



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, siete (07) de julio de dos mil veintidós (2022).

RADICACION No.680014003020-2022-00172-00.

En atención a la solicitud contenida en correo electrónico de fecha 16 de junio de 2022, respecto a la vinculación al presente trámite solicitado por el señor **YULIAN CAMILO ÁVILA AGUIRRE** por intermedio de apoderada, este Despacho no accederá a dicha petición, en razón a que dentro de las presentes diligencias tienen por objeto exclusivamente a emitir la orden de aprehensión y entrega del bien mueble objeto de la garantía mobiliaria, lo cual efectivamente se realizó.

Por lo anterior, las solicitudes de conciliación o de información adicionales deben ser tramitadas directamente con la entidad acreedora.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,¹

ASQ//

Firmado Por:

Nathalia Rodriguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **abbcd9ae2776eea07806ba2db11f1f473d895319aa5790f49d919e6e89f9afab**

Documento generado en 07/07/2022 11:38:30 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 107 del 08 de julio de 2022 a las 8:00 a.m.